

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

---

Federación, 7 de marzo de 2023

### **VISTO:**

El proyecto de Ley presentado por la Diputada Nacional por Entre Ríos Blanca Osuna, denominado “Proyecto de Ley Creación de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz” y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del proyecto de Ley es la creación de la Universidad Nacional Juan Laurentino Ortiz que se constituirá sobre la base de la actual Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que a esos fines se faculta al Poder Ejecutivo nacional para acordar, por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, con el gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la transferencia a la nueva universidad de todos los servicios educativos de la mencionada Facultad, sus bienes muebles e inmuebles, su personal directivo, docente y no docente, sus alumnos y sus escuelas preuniversitarias con sus niveles y modalidades.

Que establece que los acuerdos deberán garantizar:

- a) Que el personal transferido mantenga en todos los casos identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia;
- b) Que su retribución no sea inferior a la que perciben en la actualidad. En el supuesto de que, como consecuencia de su nuevo encuadre en el régimen de las universidades nacionales, las remuneraciones de determinado personal docente o no docente resultaren inferiores a las que percibían, los agentes afectados tendrán derecho a un suplemento en las condiciones y modalidades previstas por el decreto 5.592/68;
- c) Que se reconozca su antigüedad en la carrera y en el cargo cualquiera sea el carácter del mismo.

Que la educación es un pilar fundamental para el desarrollo de nuestra Nación, es por ello que la creación de una nueva universidad nacional vuelve efectivo el desafío de formar ciudadanos y ciudadanas en un marco de igualdad y calidad educativa, garantizando el acceso al conocimiento, la capacitación y la formación.

Que la Universidad Nacional que se pretende crear se concibe como una institución que pueda leer las demandas y necesidades sociales, preparando profesionales cuya formación esté orientada a enfrentar los desafíos actuales y futuros.

Que también es importante destacar la dimensión de la matrícula de la UADER en relación a otras universidades provinciales presentes en el país. Mientras UADER alcanza los 29.322 estudiantes en 2021, las demás instituciones universitarias tienen matrículas significativamente inferiores.

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos está compuesta por cuatro unidades académicas, la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, la Facultad de Ciencias de la Gestión, la Facultad de Ciencia y Tecnología y la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales. Es esta última unidad académica sobre la que se constituirá la Universidad Nacional Juan L. Ortiz. Que los datos correspondientes al año 2021 brindados por la División de Análisis y Procesamiento

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

de Datos de la Subsecretaría de Planeamiento Institucional de la Universidad indican que de los 29.322 estudiantes de grado y pregrado, el 44,17% (12.953 estudiantes) corresponden a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y por lo tanto, será la matrícula con la que contará inicialmente la nueva Universidad Nacional.

**POR ELLO,**

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FEDERACIÓN  
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:***

Art. 1º - Adhiérase al Proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional Juan L. Ortiz

Art 2º: Invítese a todos los Concejos Deliberantes de las Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente resolución.

Art 3º Remítase copia de la presente a la Diputada Nacional Blanca Osuna (Frente de Todos - Entre Ríos).

Art 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese. –